



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 40/2013. (2013061688)

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a instancias de doña María del Carmen Sánchez González, procedimiento abreviado 40/2013, que versa sobre el concurso de traslado convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011, ha recaído sentencia dictada con fecha 3 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que estima el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ordena que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 81/2013, dictada el 3 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, en el procedimiento abreviado número 40/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Sánchez González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución publicada el 11 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 4 de mayo, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011, debo acordar y acuerdo anular dicha resolución por entenderla no ajustada a derecho en lo relativo a la valoración del mérito “Otras titulaciones universitarias” que habrá de serle valorado de conformidad con el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas del procedimiento”.

Segundo. Reconocer a doña María del Carmen Sánchez González el derecho a que los tres primeros cursos de la licenciatura de matemáticas le sean computados como título de diplomatura a los efectos de lo contemplado en el subapartado 3.2.2 Titulaciones de primer ciclo del Baremo de Méritos recogido en el Anexo XIII de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 y en consecuencia, asignarle una puntuación global de 41,4161 puntos y específica de 3 puntos por el subapartado citado en el concurso de traslados autonómico convocado por



Resolución de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 218, de 14 de noviembre).

Mérida, a 30 de septiembre de 2013.

La Directora General de Personal Docente,
(PD del Consejero de Administración Pública,
Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •

